

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Antropología Médica y Salud Global por la Universidad de Barcelona y la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

Universidad de Barcelona

**Centro/s:** *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Letras

*Universidad de Barcelona*

- Facultad de Geografía e Historia

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones en cuestión tienen como finalidad actualizar la memoria antes del proceso de acreditación.

La primera modificación corresponde al cambio de cuatrimestre de la asignatura obligatoria de segundo curso "Salud, Desarrollo y Medio Ambiente", que pasa del primer al segundo cuatrimestre. Esta modificación se realiza para permitir una gestión más racional del conjunto de las asignaturas del curso. Las modificaciones no substanciales generadas debido al proceso de seguimiento se incorporan en los subapartados 5.1. y 5.5.

La segunda modificación consiste en dar respuesta a las propuestas de mejora que sugería la Comisión en los siguientes apartados:

a) Acceso y admisión de estudiantes:

1. Indicar el momento en el cual los estudiantes deberán cursar los complementos de formación.
2. Especificar el nivel de inglés que se valorará como criterio de admisión.

En el primer punto, se indica cuándo se deben cursar, en caso de ser y se consideren necesarios, los complementos de formación.

En el segundo, tal y como apuntaba la Comisión, en la memoria de verificación, no se especificó el nivel de inglés que se valoraría. Se establece que el nivel sea un B1, a fin y efecto que permita a los alumnos un óptimo seguimiento y aprovechamiento de las clases. Estas modificaciones se incorporan en los apartados 4.2. y 4.6.

b) Planificación de las enseñanzas:

1. Revisar la información de la sede electrónica.

2. Desarrollar a modo de guía el marco y normativa específica para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de los TFM.

3. Revisar las horas asignadas a las actividades formativas.

En el punto 1., la Comisión apuntaba la necesidad de revisar la información de la sede electrónica, puesto que no correspondía con la información que se adjuntaba. Este era el caso del cambio de la denominación de la materia 2 (se hizo constar en el aplicativo "Avances en Medicina social y Salud comunitaria (MS)", siendo su nombre correcto "Documentación sanitaria y diseños en salud global"), así como los resultados de aprendizaje de la materia 6.

En el punto 2., se informa que el Trabajo de Fin de Máster dispone de una rúbrica con las variables para valorar los trabajos presentados que previamente se han facilitado a los estudiantes. Con anterioridad, el estudiante entrega un primer borrador del trabajo al tutor/a y éste/a lo valora con comentarios para su mejora.

En el punto 3., se observa que, efectivamente, las horas informadas en el aplicativo no se ajustan al número de créditos del módulo multiplicado por 25 h/ECTS. Por lo que se revisa y se distribuyen de manera que quedan definidas y claras las horas presenciales y no presenciales, así como el total de horas a realizar. Dichas modificaciones se incorporan en el apartado 5.5.

c) Resultados previstos:

1. Revisar el texto relativo a la justificación de resultados, en lo relativo a la tasa de graduación.

Se estudia este apartado sugerido por la Comisión, constatando que, efectivamente, el texto relativo a la justificación no hace referencia a la tasa de graduación actual. Así, se corrige ajustándolo a la información correcta. Esta modificación se incorpora en el apartado 8.1. Asimismo, se modifica el apartado "11. Personas asociadas a la solicitud" y se actualiza la información en relación al representante legal actual.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Master Universitario en Antropología Médica y Salud Global de la Universitat Rovira i Virgili. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt  
Barcelona, 19/12/2017